



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de*



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2024-MDR-AL

Rímac, 30 de Enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, es política de la Municipalidad Distrital del Rímac reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres del distrito y que se hayan distinguido con su accionar, contribuyendo a diversos ámbitos del desarrollo y de la cultura;

Que, con Informe N°003-2024-GCHCT-MDR, de la Gerencia de Centro Histórico, Cultura y Turismo, propone darle un reconocimiento como organismo local al Sr. José Cirilo Álvarez, autor del libro titulado "Mejor Calidad de Vida para un mejor país", por su aporte cultural, educativo y social;

Que, mediante Informe Legal N°053-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable el reconocimiento por labor cultural, educativo y social por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac, a favor del Sr. José Cirilo Álvarez;

Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°135-2024-GM/MDR, a fin de Emitir la Resolución de Alcaldía, de conformidad con la Ordenanza N°271-MDR que aprueba el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital del Rímac;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, en nombre de la Municipalidad del Rímac al Sr. José Cirilo Álvarez, por ser autor del libro titulado "Mejor Calidad de Vida para un mejor país", por su labor cultural, educativo y social al servicio de la Comunidad Rimense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Rímac
Mg. MURDO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Rímac

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE